



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 170.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 que establece Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; **Informe Técnico**, de la Dirección de Deportes y Cultura, de fecha enero de 2023, con Visto Bueno de la Administración Municipal (S), que establece lo siguiente: debido a las actividades realizadas por la Dirección de Deportes y Cultura, a la necesidad de cubrir los diferentes eventos, tanto Deportivos, Culturales y Municipales, es que funcionaria doña Yurith Tirado Ordinola, excede la cantidad de horas estipuladas en su contrato (71 horas adicionales), las que serán autorizadas refrendadas mes a mes por el Administrador Municipal; Memorando 020, de fecha 11 de enero de 2023, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita decretar horas adicionales de doña **Yurith Tirado Ordinola**, realizadas en el mes de **diciembre** del año 2022.

DECRETO:

1.- Autorícese y regularizase el pago de las horas adicionales realizadas por doña **Yurith Tirado Ordinola**, durante el mes de **diciembre de 2022**, (Horas que se efectuaron en diciembre de 2022 y se cancelan en **enero del 2023**), por tratarse de horas en que prestó sus servicios en forma adicional a los servicios normalmente convenidos, y que se debieron realizar para entregar un mejor servicio a la comuna de Alto Hospicio; todo ello, en razón del Memorando N° 020, de fecha 11 de enero del 2023, de la Dirección de Deportes y Cultura; e, Informe Técnico, de la Dirección de Deportes y Cultura, de fecha enero de 2023, los cuales forman parte integral del presente decreto alcaldicio, para todos los efecto legales.

2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas**, a través de su **Departamento de Personal**, realizar el cálculo de las horas adicionales a pagar.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Ciudad de Alto Hospicio; Autoriza Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl

Distribución:

Adm y Finanzas

Dpto. Personal

Deportes y Cultura

Dir. Control